

RiMe

**Rivista dell'Istituto
di Storia dell'Europa Mediterranea**

ISSN 2035-794X

Guerra, defensa y donativo en la Cerdeña Austriaca

Lluís-J. Guia Marín

Consiglio Nazionale delle Ricerche

<http://rime.to.cnr.it>

Direzione

Luciano GALLINARI, Antonella EMINA (Direttore responsabile)

Responsabili di redazione

Grazia BIORCI, Maria Giuseppina MELONI, Patrizia SPINATO BRUSCHI,
Isabella Maria ZOPPI

Comitato di redazione

Maria Eugenia CADEDDU, Clara CAMPLANI, Monica CINI, Alessandra CIOPPI,
Yvonne FRACASSETTI, Luciana GATTI, Raoudha GUEMARA, Giovanni GHIGLIONE,
Maurizio LUPO, Alberto MARTINENGO, Maria Grazia Rosaria MELE,
Sebastiana NOCCO, Anna Maria OLIVA, Riccardo REGIS,
Giovanni SERRELI, Luisa SPAGNOLI, Massimo VIGLIONE

Comitato scientifico

Luis AdÃO da FONSECA, Sergio BELARDINELLI, Michele BRONDINO,
Lucio CARACCILO, Dino COFRANCESCO, Daniela COLI, Miguel Ángel DE BUNES IBARRA,
Antonio DONNO, Giorgio ISRAEL, Ada LONNI, Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO,
Michela NACCI, Emilia PERASSI, Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ CURULL,
Gianni VATTIMO, Cristina VERA DE FLACHS, Sergio ZOPPI

Comitato di lettura

In accordo con i membri del Comitato scientifico, la Direzione di RiMe sottopone a *referee*, in forma anonima, tutti i contributi ricevuti per la pubblicazione

Responsabile del sito

Corrado LATTINI

[Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea](#): Direttore dell'Istituto Luca CODIGNOLA BO

RiMe – Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea (<http://rime.to.cnr.it>)
c/o ISEM-CNR - Via S. Ottavio, 20 - 10124 TORINO (Italia)

Telefono 011 670 3790 / 3713 - Fax 011 812 43 59

Segreteria: segreteria.rime@isem.cnr.it

Redazione: redazione.rime@isem.cnr.it (invio contributi)

Indice

Dossier

Sardinia. A Mediterranean Crossroads.
12th Annual Mediterranean Studies Congress
(Cagliari, 27-30 maggio 2009). A cura di Olivetta Schena e Luciano Gallinari

Olivetta Schena Luciano Gallinari	<i>Premessa</i>	7-8
--------------------------------------	-----------------	-----

Il Medioevo

Fabio Pinna	<i>Le testimonianze archeologiche relative ai rapporti tra gli Arabi e la Sardegna nel medioevo</i>	11-37
Rossana Martorelli	<i>Insedimenti monastici in Sardegna dalle origini al XV secolo: linee essenziali</i>	39-72
Giuseppe Seche	<i>L'incoronazione di Barisone a "re di Sardegna" in due fonti contemporanee: gli Annales genovesi e gli Annales pisani.</i>	73-93
Alessandro Soddu	<i>Poteri signorili in Sardegna tra Due e Trecento: i Malaspina</i>	95-105
Andrea Pala	<i>Flussi di circolazione delle merci e della cultura mediterranea, alla luce della documentazione sulla scultura lignea in Sardegna</i>	107-125
Bianca Fadda	<i>Nuovi documenti sulla presenza dell'Opera di Santa Maria di Pisa a Cagliari in epoca catalano-aragonese</i>	125-142
Sara Chirra	<i>La conquista catalano-aragonese della Sardegna attraverso una cronaca mercedaria settecentesca</i>	143-150
Antonio Forci	<i>Feudi e feudatari in Trexenta (Sardegna meridionale) agli esordi della dominazione catalano-aragonese (1324-1326)</i>	151-211

Indice

Giovanni Serreli	<i>La frontiera meridionale del Regno giudiciale d'Arborèa: un'area strategica di fondamentale importanza per la storia medievale sarda</i>	213-219
Alessandra Cioppi	<i>La riedizione di una fonte sulla Sardegna catalana: il cosiddetto Repartimiento de Cerdeña</i>	221-236
Esther Martí Sentañes	<i>Un'analisi prosopografica e dei rapporti di potere delle oligarchie cittadine nella Corona d'Aragona nel basso medioevo</i>	237-257
Elisabetta Artizzu	<i>Il concetto di reato nella legislazione statutaria sarda</i>	259-270
Lorenzo Tanzini	<i>Il Magnifico e il Turco. Elementi politici, economici e culturali nelle relazioni tra Firenze e Impero Ottomano al tempo di Lorenzo de' Medici</i>	271-289

L'Età Moderna e Contemporanea

Remedios Ferrero Micó	<i>La fiscalità sul grano sardo e siciliano nella Valencia tardo-medievale e moderna</i>	293-318
Daniel Muñoz Navarro	<i>Relaciones comerciales entre el Reino de Valencia y el Norte de Italia en el tránsito del siglo XVI al XVII</i>	319-335
Lluís-J. Guia Marín	<i>Guerra, defensa y donativo en la Cerdeña Austriaca</i>	337-357
Roberto Porrà	<i>Il culto di San Giacomo in Sardegna</i>	359-385
Simonetta Sitzia	<i>'Lo sguardo del vescovo': clero e società nei sinodi e nelle visite pastorali di Salvatore Alepus vescovo di Sassari</i>	387-409
Giuseppe Restifo	<i>Hanging Ships: Ex-Voto and Votive Offerings in Modern Age Messina Churches</i>	411-423
Carmelina Gugliuzzo	<i>A 'new' capital for the safety of European Christendom: the building of Valletta</i>	425-436

Grazia Biorci	<i>Technological transfer: the importance of language in the tradition of competences. First hints on the lexicon of Pratica di Fabricar le Scene e le Machine ne' Teatri di Nicola Sabbattini da Pesaro, Ravenna 1638</i>	437-449
Mirella Mafri	<i>Calabria e Mediterraneo: merci, mercanti e porti tra il XVIII e il XIX secolo</i>	451-460
Maurizio Lupo	<i>L'innovazione tecnologica in un'area periferica: primi risultati di una ricerca sul Mezzogiorno preunitario (1810-1860)</i>	461-481
Paola Avallone	<i>Innovazioni nei servizi creditizi nel Mezzogiorno preunitario</i>	483-492
Martino Contu	<i>Dal Mediterraneo alla sponda opposta del Rio de la Plata: il fenomeno dell'emigrazione sarda in Uruguay tra Ottocento e Novecento</i>	493-516
Silvia Aru	<i>Il Mediterraneo tra identità e alterità</i>	517-531

In memoriam di Marco Tangheroni

Discorsi pronunciati durante il XII Congresso della
Mediterranean Studies Association
(Cagliari 27 maggio 2009)

David Abulafia	<i>Marco Tangheroni</i>	537-542
Attilio Mastino	<i>Ricordando Marco Tangheroni</i>	543-549
Olivetta Schena	<i>Breve profilo umano e scientifico di Marco Tangheroni, un maestro e un amico</i>	551-553
Cecilia Iannella	<i>Bibliografia di Marco Tangheroni</i>	555-584

Sguardi oltre il Mediterraneo

Giuliana Iurlano *Gli Stati Uniti e le scorrerie dei corsari islamici del Nord-Africa nel Mediterraneo e nell'Atlantico (1778-1805)* 587-635

Luciano Gallinari *Tra discriminazione e accoglienza. Gli italiani in Argentina da Luigi Barzini a "Tribuna italiana"* 637-660

Forum

José António Brandão *No Grants, No Travel, No Excuses: Researching and Writing Early North American History in the Digital Age* 663-672

Guerra, defensa y donativo en la Cerdeña Austriaca¹

Lluís-J. Guia Marín

Las exigencias de la defensa de la isla durante la Guerra de Sucesión a la Corona de España motivaron reiteradas prorrogas del Donativo que había sido acordado en el último Parlamento, el Parlamento Montellano de 1699. El mecanismo fue iniciado por Felipe de Borbón pero se asumió por Carlos de Austria y más tarde por los Saboya. Durante el llamado periodo austriaco hubo que salvar algunos obstáculos enojosos como la resistencia del estamento eclesiástico a contribuir. Pero la novedad más relevante introducida en la recaudación y sobre todo en la gestión del Donativo fue la creación de la Superintendencia de la Caja Militar, considerada por algunos como una antesala de las Intendencias Borbónica y Piamontesa. Superintendencia que no obstante se hizo teóricamente compatible con la pervivencia de los máximos cargos competentes en la gestión del Patrimonio Real: el Procurador Real y el Mestre Racional, heredados de la antigua Corona de Aragón y vigentes bajo la Monarquía Hispánica de los Austria.

De los primeros veinte años del siglo XVIII en el reino de Cerdeña solo algunos hechos aislados han merecido el interés de los historiadores. Ni siquiera la historiografía local ha abordado demasiado este periodo quedando como una especie de zona de nadie entre aquellos que han privilegiado sus investigaciones sobre la presencia del reino de Cerdeña en el seno de la Monarquía Hispánica hasta la muerte de Carlos II y aquellos otros que se han centrado sobre todo en la trayectoria del reino sardo desde 1720 hasta su disolución en 1847. Con todo existen obras generales que aportan valiosas síntesis sobre el periodo².

¹ El presente estudio se inscribe en la Commessa PC.P01.008.002, "Politiche difensive e sistemi di difesa degli Stati del Mediterraneo", del Consiglio Nazionale delle Ricerche, Italia; y en el Proyecto de Investigación «Parlamentos y Ciudades de la Corona de Aragón en la encrucijada de la Crisis del Antiguo Régimen» (Ref. DER2009-09193 del Plan Nacional de I + D), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia, España.

² Entre ellas Bruno ANATRA, "Corona e Ceti privilegiati nella Sardegna Spagnola", Bruno ANATRA - Raffaele PUDDU - Giuseppe SERRI (editores), *Problemi di Storia della Sardegna Spagnola*, Cagliari, Ed. Democratica Sarda, 1975, pp. 9-132 y *La Sardegna dall'unificazione aragonese ai Savoia*, Turín, Ed. UTET, 1987; Bruno

Por su valor documental, la obra del sardo Vicente Bacallar, uno de los personajes más emblemáticos de la época, ocupa un lugar destacado entre las fuentes bibliográficas³. Junto al texto de Bacallar también resultan de interés, y de contraste, las referencias que sobre los acontecimientos acaecidos en Cerdeña se incorporan en la obra de Francisco de Castellví⁴. Por lo que respecta a las fuentes documentales, de todo este período son posiblemente las de la etapa austracista o *austríaca* las que tradicionalmente ha sido menos consultadas y por tanto son relativamente escasos los trabajos producidos; bien es verdad que ese panorama está cambiando últimamente, sobre todo a partir de los trabajos de M. Döberl⁵. En

ANATRA - Antonello MATTONE - Raimondo TURTAS, *Storia dei Sardi e della Sardegna, L'Età moderna. Dagli Aragonesi a la fine del dominio spagnolo*, Milano, Ed. Jaca Book, 1989, vol. III, pp. 217-252; Lucetta SCARAFFIA, *La Sardegna Sabauda*, Torino, Ed. UTET, 1987; Girolamo SOTGIU, *Storia della Sardegna Sabauda*, Bari, Ed. Laterza, 1986; Georges LIVET, *Le trasformazioni politiche dello spazio mediterraneo nel XVIII secolo e la Sardegna*, en *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'Età contemporanea*, Milano, Ed. Jaca Book, 1989, vol. IV, pp. 1-24. A pesar de sus años sigue siendo una obra de referencia la de Francesco LODDO CANEPA, *La Sardegna dal 1478 al 1793, Gli anni 1478-1720*, Cagliari, Ed. Gallizzi, 1976, vol. I. Por último hay que destacar el volumen coordinado por Pierpaolo MERLÍN, *Governare un regno. Viceré, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma, Carocci, 2005.

³ A través de sus escritos se pueden constatar los dramas individuales y colectivos que los sardos protagonizaron. Él mismo hubo de abandonar la isla, mientras su familia sufriría las consecuencias de su fidelidad borbónica. Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, El Animoso, por Don Vicente Bacallar y Sanna, Marqués de San Felipe*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1957 (Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano).

⁴ Francisco DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, Madrid, Ed. Fundación Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1997-2002, vol. I, II, III y IV.

⁵ Específicamente sobre el período: Giuseppe PALA, *L'occupazione austriaca della Sardegna attraverso alcuni documenti del British Museum*, Cagliari, Gia, 1978; Pedro VOLTES BOU, "Aportaciones a la Historia de Cerdeña y Nápoles durante el dominio del Archiduque Don Carlos de Austria", in *Estudios de Historia Moderna*, n. 1, 1951, pp. 48-128. Más recientes han sido los trabajos de Mario DÖBERL, "Ès menester conservar los buenos y abatir los malos', la situazione nel regno di Sardegna nel 1711 descritta e analizzata da Juan Amor de Soria", in *Cooperazione Mediterranea*, n. 1-2, 2003, pp. 183-217, y "La visita generale di Marcos Marañón y Lara nel regno di Sardegna (1714-1715). Un breve periodo di riforme sotto il governo degli Asburgo austriaci", in *Estudis*, n.33, 2007, pp. 225-253. Por último quiero reseñar algunos trabajos míos que en los últimos años he dedicado al período de la Guerra de Sucesión en este reino olvidado de la Corona de Aragón: "Un destino imprevisto para Cerdeña. De los Habsburgo a los Saboya", in *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Actas del VII Seminario Internacional (13 a 16 de diciembre de 2006), Madrid, Fundación

mas de una ocasi3n he citado que hace a1os Loddo Canepa atribuía esa carencia a la falta de documentaci3n en la isla. Documentaci3n que habría desaparecido, seg3n 3l, de la mano de la administraci3n *austriaca*⁶. Sin duda los archivos de Viena conservan una documentaci3n importante, aunque se trata de la correspondiente a la administraci3n central de la monarquía, y es por tanto equivalente a la que hay en los archivos de Madrid o Barcelona para la etapa inmediatamente anterior, o en Turín para el periodo mposterior. Se tiene que recordar tambi3n que existe otro fondo importante de este tipo de fuentes para estudiar el reinado de Carlos de Austria; me refiero al fondo *Consiglio di Spagna* del Archivio di Stato di Napoli. Este fondo conserva mucha documentaci3n sobre Cerdeña correspondiente a los a1os previos a la invasi3n borb3nica de 1717 y es absolutamente complementario de los fondos vieneses de los que en su momento form3 parte. En cualquier caso los archivos sardos no est3n carentes de fuentes de esta breve pero intensa etapa de la historia de Cerdeña. Es m3s, muchas de las series documentales iniciadas en la 3poca hisp3nica se mantuvieron sin soluci3n de continuidad durante gran parte del reinado de los Saboya, sin que apenas se evidencien repercusiones negativas de un periodo de guerras ni de la gesti3n de los ministros nombrados primero desde Barcelona y despu3s desde Viena por Carlos de Austria. Sin esa documentaci3n conservada en Cerdeña no habrían estado posibles este y otros trabajos míos, y es tambi3n referencia importante en los trabajos de M. D3berl.

Por 3ltimo son relativamente interesantes, aunque escasos, los dietarios y narraciones contempor3neos a los hechos que se describen, alguno de los cuales trasciende esos a1os⁷. Un trabajo

Carlos de Amberes y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2006, pp. 755-784; "Ruptura i continuïtat de la Corona d'Arag3 a Sardenya arran de la Guerra de Successi3", *L'Apostol Catalana a la Guerra de Successi3 1705-1707*, Barcelona, Museu d'Hist3ria de Catalunya, 2007, pp. 403-414; "Les instruccions de Carles d'Àustria als virreis de Sardenya (1708-1717): La continuïtat d'una tradici3 hisp3nica", in *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la Profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universida de Valencia, 2008, vol.I, pp. 269-29.

⁶ Francesco LODDO CANEPA, *La Sardegna dal 1478 al 1793*, cit., nota 1, p. 557.

⁷ Entre esta producci3n: Antonio ERA, "Diari sardi inediti degli anni 1708, 1717-18, 1720", in *Studi Storici in onore di Francesco Loddo Canepa*, Firenze, G. C. Sansoni, 1959, vol. II, pp. 217-236. Sobre los mismos textos, Nieves PENA SUEIRO, "Dos relaciones de sucesos sobre la toma de Cerdeña (1708)", *Encuentro de Civilizaciones (1500-1750): Informar, narrar, celebrar*, Madrid Universidad de Alcalá, Ed. A. Paba, 2003, pp. 352-364.

sobre este tipo de fuentes se debe a G. Murgia⁸, que remarca su rareza, solo compensada por la serie de informes que, posteriormente, en la encrucijada de 1717-20, se elaboraron sobre las características de la isla⁹.

* * *

Una vez desencadenado el conflicto sucesorio paralelamente al inicio de la centuria, las noticias que llegaban a Cerdeña sobre los triunfos aliados fueron cada vez más frecuentes. Fue en julio de 1708 cuando la escuadra aliada se presentó frente a Cáller¹⁰, generando nuevas adhesiones en algunas zonas de la isla. Razones de carácter externo, y no el dar apoyo a los austracistas sardos, habían coadyuvado para que los aliados decidieran controlar un territorio que podía, al menos, tener una importancia estratégica. El último virrey de Felipe V en Nápoles había sido expulsado en julio de 1707, y un año antes el bando borbónico había perdido Milán; desde entonces se había puesto de manifiesto el nuevo interés estratégico de Cerdeña¹¹. Tras un testimonial bombardeo de Cáller¹², el 14 de agosto los aliados tomaron posesión de una capital, en la que un Consejo Municipal, que sin demasiado entusiasmo había mantenido la fidelidad borbónica, aprovechaba para reiterar viejas peticiones a

⁸ Giovanni MURGIA, "La Sardegna durante la dominazione austriaca in una relazione di un anonimo, precursore del riformismo sabaudo nell'isola", in *Annali della Facoltà di Scienze della Formazione dell'Università di Cagliari*, Nuova Serie, n. XXVII, 2004, pp. 169-236.

⁹ Son informes en buena parte destinados al futuro rey, el duque de Saboya. Informes que aportan una descripción muy detallada, tanto de la estructura política e institucional del reino como de sus recursos económicos y humanos. De esta producción hay que destacar una relación publicada por Lorenzo DEL PIANO, "Una relazione inedita sulla Sardegna nel 1717", in *Archivio Storico Sardo*, n. XXIX, 1964. Paralelamente también se elaboran relaciones en el seno de la administración borbónica. Tal es el caso del informe entregado por el Fiscal Criminal de la Audiencia de Cerdeña, Don Pedro Gerónimo de Quintana el 28 de junio de 1718. Este informe ha sido analizado extensamente por José Antonio PUJOL AGUADO en su trabajo, "España en Cerdeña (1717-1720)", in *Studia Historica. Historia Moderna*, n. XIII, 1995, pp. 191-214.

¹⁰ Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España*, cit., nota 2, pp. 150-151.

¹¹ Según F. Castellví el 16 de febrero de 1707 ya se había decidido, en Consejo de Estado, conquistar Cerdeña. FRANCISCO DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol. II, p. 343. El mismo autor cita que Peterborough, desde Turín el 27 de abril de 1707, insistía en la importancia de ocuparla (*Ibi*, p. 442).

¹² Castellví resalta la facilidad de la campaña austracista «Tan facilmente y sin hostilidad ninguna se ocupó todo el reino de Cerdeña» (*Ibi*, p. 552).

cambio de un donativo de trigo¹³; y en donde un arzobispo, Bernardo de Cariñena que había escrito grandes alabanzas de Felipe V, aconsejaba capitular al virrey¹⁴. El partido borbónico parecía definitivamente derrotado y sus principales representantes huían de la isla, refugiándose en Madrid; entre ellos el propio Bacallar¹⁵. Mientras el sardo Don Antonio Genovés y Cervelló, marqués de la Guardia, encabezaba una embajada ante el rey Carlos y, en nombre del reino de Cerdeña, le prestaba obediencia¹⁶.

El paso de Cerdeña a la causa austriacista en 1708 abrió un período que se alargará hasta 1717, en el cual la isla fue gobernada por cinco virreyes¹⁷ nombrados sucesivamente desde Barcelona y Viena por el nuevo monarca. El conde de Cifuentes¹⁸ protagonizaría el primer y controvertido¹⁹ mandato en el marco de una continuidad *constitucional* del reino sardo que parecía no sufrir ningún cambio en su contexto jurídico e institucional. Incluso el mantenimiento por

¹³ «Capitulación convenida con el caballero Lake, almirante de la armada de los altos aliados (...) con la ilustre ciudad de Cálter (...)», *Ibi*, pp. 584-585.

¹⁴ En una junta que convocó el virrey y a la que asistió el arzobispo, se decidió la capitulación. (*Ibi*, p. 551). Bernardo Cariñena había sido nombrado arzobispo de Cálter en 1699, donde moriría en 1722. Compuso una alabanza de Felipe V (*Exortación que haze a los leales y honrados sardos el Arzobispo de Cálter Don Fray Bernardo Cariñena e Ipenza. Año 1708*, BUC, FB, 6.2.37/2) A pesar de ello la opinión de Bacallar es reveladora, «No había sido declarado austriaco el arzobispo; pero no se había descuidado en dar a entender a los austriacos su genial afecto al rey Carlos. Era su ánimo verdaderamente indiferente, y solo aspiraba a que le dejasen gozar de su mitra quieto, y así vivía con todos». Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España*, cit., nota 2, p. 151.

¹⁵ Un año después algunos borbónicos fueron expulsados, entre ellos la madre de Bacallar, «Por ser combeniente a mi real serbicio el que de esse Reyno queden extrañados (...) Don Francisco Quesada oydor de la Sala civil de essa mi Real Audiencia, (...) executando lo mismo con la condesa del Castillo Doña Geronima Masones, Doña Maria Bacallar madre de Don Vizente Bacallar, (...) advirtiéndooos que al instante que tengáis noticia cierta de que qualquiera de los yndibiduos aquí expressados hubiere passado a dominios de los enemigos de mi real persona dispondréis para que se haga sequestro de sus bienes y haciendas (...)». Archivo di Stato di Napoli, Consiglio di Spagna (ASN, CS), volume 15, Rey al virrey, 3-X-1709.

¹⁶ Francisco DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol. II, p. 517.

¹⁷ Josefina MATEU IBARS, *Los Virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, Cedam, 1967, pp. 215-232.

¹⁸ Los títulos de Cifuentes como Lugarteniente y Capitán General están en Archivo di Stato di Cagliari, Antico Archivio Regio (ASC, AAR), H53, *Registre de privilegis*, pp. 183v-191r. La solemne toma de posesión tendría lugar el 1 de octubre siguiendo el mismo ceremonial de los virreyes de Carlos II (ASC, AAR, Busta 196-3, *Atti di possesso*, 1-X-1708).

¹⁹ Mario DÖBERL, *És menester* cit., nota 4, pp. 408 y ss.

parte de Carlos de Austria del Consejo de Aragón²⁰ en Barcelona, contribuía aún más a perpetuar esta situación²¹. Por contra la crispación en el seno de las élites locales estaba lejos de controlarse a pesar de la neutralización de los borbónicos; en las propias filas austracistas habían facciones irreconciliables y el virrey no se mantenía neutral. La necesidad de evitar una agudización de los problemas internos²² llevará al rey Carlos a substituir a Cifuentes y hacerlo regresar a Barcelona junto con su hermano el conde de Montesanto, futuro Marqués de Villasor y jefe de una de estas facciones. El nombramiento del conde de Fuentes como nuevo virrey se producía el 24 de abril de 1710²³. El mismo día se firmaban unas extensas instrucciones reservadas²⁴ dirigidas a un ministro que había

²⁰ Sobre los últimos años del Consejo de Aragón, V. LEÓN, "El Consejo de Aragón austracista, 1707-1713", Remedios FERRERO MICÓ – Lluís J. GUIA MARÍN (editores), *Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una Monarquia Composta*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 239-261.

²¹ Lluís J. GUIA MARÍN, *Ruptura i continuïtat*, cit., nota 4, pp. 186 y ss.

²² Es sintomático que se decretase que la Audiencia fuese la destinataria de la magistratura virreinal en caso de vacante por temor a que el Gobernador de Càller tuviese que ocuparla de manera interina: «Para que puedan repararse los graves inconvenientes (...) en que el Gobernador o Presidente de la Ciudad de Càller suceda en los cargos de la Vice Regia nos ha parecido combeniente dar esta anticipada providencia mandándoos (como lo hazemos) que en caso de acontecer este accidente quede essa nuestra Real Audiencia atendiendo en lo politico y militar de toddo esse nuestro Reyno con título de Gobernante». ASN, CS, *Diversorum Sardiniae* (DS), vol. 15, 24-VI-1709, pp. 20v-21r. J. Amor de Soria dirá del gobernador: «(...) la Casa del Marques de la Guardia que también lo es del Rey, tiene tan insuperable oposizi3n con la antezedente (es refereix a la de Villasor) que en el conozimiento de sus pocas fuerzas para contrastar séquito y poder de Montesanto, se unió así el numero de malcontentos del Gobierno del Conde de Cifuentes, haziéndose Cabeza de ellos». Mario DÖBERL, *És menester*, cit., nota 4, p. 200. Por contra aquel que ocupaba el cargo de Regente era Martín Valonga, hombre poco resolutivo pero honesto. De él se habría vertido, unos años antes, este juicio: «Don Martín Valonga es hombre letrado y justo, pero a dado en conciencia escrupulosa». Giampaolo TORE, "Avvertenze al Duca di San Giovanni, viceré di Sardegna prima di entrare in Carica (1699)", in *Archivio Storico Sardo*, vol. XXXI, 1980, pp. 197-235, en concreto pp. 229 y 232).

²³ Los títulos se pueden consultar en ASN, CS, *Officialium Sardiniae* (OS), vols. 133, pp. 83v-92v, 134, 45r-47v. Con la misma fecha se comunicaba el nombramiento a Cifuentes, a la Audiencia, a los Estamentos, al Virrey de Nápoles y al Gobernador de Milán. ASN, CS, DS, vol. 15, pp. 67r-86v.

²⁴ «Instrucción que havéis de obserbar, y practicar vos el Illustre Don Juan Jorge Fernández de Heredia Conde de Fuentes en el cargo de nuestro Lugarteniente y Capitán General del Reyno de Zerdeña para el qual os havemos nombrado es la siguiente». A.S.N., C.S., D.S., vol. 15, 67r-83v, 24-IV-1710.

tenido muy poca experiencia de gobierno²⁵. Finalmente el 4 de mayo tomaba posesión en Càller²⁶.

El problema mas grave al que tendría que hacer frente, un mes después de su toma de posesión, fue el intento, por parte de una expedición borbónica, de recuperar Cerdeña para la causa de Felipe V²⁷. Realmente la guerra continuaba siendo una amenaza. Vicente Bacallar y Francisco Castellví relatan profusamente todos los preparativos que desde el bando borbónico se hicieron en 1710 para recuperar la isla²⁸. Los felipistas, refugiados en Madrid, habían insistido para que se organizase una expedición militar. El proyecto fue finalmente aprobado y en mayo se habían hecho en Génova los preparativos sin demasiado sigilo, de tal manera que la noticia llegó a Barcelona y a Milán, desde donde se aprestaron a repeler la incursión. A pesar de todas las dificultades la expedición organizada por el propio Bacallar se dirigió a Cerdeña. La flota inglesa derrotó fácilmente a los primeros desembarcados en Terranova, habiéndose de volver el resto hacia Génova. Finalizaba así el intento borbónico de recuperar Cerdeña. La guerra se alejaba de la isla y Carlos se consolidaba como su monarca²⁹. Este hecho, aunque la invasión fracasó, marcará el gobierno de Fuentes que durante todo su mandato tendrá la percepción, y así lo transmitirá a la Corte, de que podía ser inminente una nueva invasión³⁰. Consecuentemente sus acciones de gobierno se encaminaron a conseguir una mejor defensa del territorio y a evitar que los partidarios de Felipe V se movilizaran con la ayuda de agentes externos.

El mandato de Fuentes fue breve a causa su salud. Desde enero de 1711 había estado pidiendo ser relevado del cargo. Finalmente sus peticiones fueron atendidas y el 21 de julio del mismo año fue

²⁵ Mario DÖBERL, *'És menester*, cit., nota 4, pp. 187-188.

²⁶ Josefina MATEU IBARS *Los Virreyes de Cerdeña*, cit., nota 16, vol. II, p. 218

²⁷ Sobre el intento de invasión de 1710, Mario DÖBERL, *'És menester*, cit., nota 4, pp. 188-190.

²⁸ Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España*, cit., nota 2, pp. 194-196; Francisco DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol. III, pp. 80-81.

²⁹ Castellví resume un año después la breve acción militar: «(...) En el reino de Cerdeña habían los aliados extinguido la turbación con que las dos Coronas intentaron conseguir ventajas, por una pronta interpresa en el año 1710, siendo virrey el conde de Fuentes (...)», Francisco DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol. III, p. 301.

³⁰ Mario DÖBERL, *'És menester*, cit., nota 4, pp. 191-196.

nombrado como su sucesor Andreu Roger de Erill, conde de Erill³¹, que tomó posesión el 8 de agosto³². Erill fue el destinatario de unas nuevas instrucciones reservadas que recibiría conjuntamente con sus títulos de virrey y capitán general³³.

Tanto en las instrucciones dirigidas a Fuentes como las entregadas a Erill, la defensa del territorio, en un ambiente de guerra, fue motivo de diversos capítulos que insistían en el peligro de invasiones y en el control de los disidentes o agentes exteriores. Dado el reducido número de tropas disponibles se insiste en la «importancia que los moradores de esse Reyno se exerciten en el manejo de las armas” y que en las localidades se constituyesen “Armerias»³⁴. A pesar de las prioridades defensivas las instrucciones no se olvidan de recomendar una serie de reformas encaminadas a recuperar la economía de la isla. Desde la introducción de nuevas manufacturas hasta el fomento del comercio de importación y de exportación, pasando por un proyecto de construcción de unas atarazanas («la grande importancia (...) de fabricarse en ese Reyno nabios y fragatas...capaces de passar el océano»), las medidas reformistas parecían continuar los proyectos iniciados en los últimos años de Carlos II³⁵.

El mandato del conde de Erill estaba destinado a ser igualmente breve a causa de su enfermedad. Sin poder cumplir un trienio fue sustituido interinamente por el Regente de la Audiencia, el doctor Martín Vila³⁶. Tenía efecto así la previsión de 24 de junio de 1709³⁷, evitándose que el Gobernador asumiese el cargo. Las instrucciones dirigidas a Vila fueron breves pero significativas respecto a la falta de

³¹ Los títulos se pueden consultar en ASN, CS, OS, vol. 133, pp. 122v-131v, 134, 76r-78v; Igualmente en ASC, AAR, H54, Registro de privilegios, pp. 10v-16r, 16r-18r. Con la misma fecha, 21-VII-1711, se comunicaba el nombramiento a los Estamentos, a la Audiencia, a los ministros del Real Patrimonio, a la Junta Patrimonial, al Gobernador de Milán y al Virrey de Nápoles. ASN, CS, DS, vol. 17, pp. 57r-61r.

³² Josefina MATEU IBARS, *Los Virreyes de Cerdeña*, cit., nota 16, vol II, p. 221.

³³ «Instrucción que havéis de obserbar, y practicar vos el Illustre Don Antonio Roger de Eril Vizentelo y Toledo, Conde de Eril en el cargo de nuestro Lugarteniente y Capitán General del Reyno de Zerdeña para el qual os havemos nombrado es la siguiente». A.S.N., C.S., D.S., vol 17, 21-VII-1711.

³⁴ Vid. notas 23 y 32, especialmente los capítulos 8, 9, 22, 33, y 36.

³⁵ *Ivi*, capítulos 37 y 43.

³⁶ «Don Martín Villa (que también es oydor çivil y foratero como Valonga) es hombre de bien y letrado y de buen juicio». Giampaolo TORE, *Avvertenze al Duca di San Giovanni*, cit., nota 21, p. 232).

³⁷ Vid. nota 21.

autonomía en su actuación³⁸, en cualquier caso no podía ser de otra manera teniendo en cuenta que era una situación provisional. Al cabo de unos meses y asentada la corte de Carlos en Viena, fue nombrado el conde de la Atalaya como nuevo virrey³⁹. Su mandato será el más dilatado de todos los virreyes de Carlos de Austria⁴⁰, ejerciendo el cargo hasta el 20 de junio de 1717, vísperas de la invasión borbónica.

En efecto el ciclo bélico no se había cerrado para el reino sardo. La invasión de la isla por Felipe V en 1717 hacía aflorar un conflicto que aparentemente se había cerrado en 1714, con la caída de Barcelona y los tratados internacionales. De nuevo borbónicos y austracistas seguían litigando cuando la Guerra de Sucesión a la Corona de España había prácticamente finalizado. Son acertadas las apreciaciones de M. A. Alonso Aguilera sobre la continuidad en las razones del conflicto⁴¹. La historia estaba demostrando que, al menos, la guerra no había finalizado para el reino de Cerdeña. Una guerra que de nuevo enfrentaba a los dos aspirantes a la herencia de Carlos II. Hay que recordar, además, que Carlos de Austria, el ya emperador Carlos VI, no había renunciado a la Corona española; Cerdeña era uno de los territorios que había conseguido mantener de esa Corona y por tanto contribuía a darle legitimidad para mantener la ficción de seguir detentándola.

Las peripecias previas que prepararon en secreto la expedición vienen ampliamente narradas en el libro de Bacallar, de hecho él fue, de nuevo, uno de sus mentores⁴². No vamos a entrar en el detalle de una empresa militar que ya se analizó en el libro de M. A. Alonso⁴³,

³⁸ El marqués de Rialp, desde Genova, se dirigía a Martín Vila en estos términos: «(...) ha de procurar VS que las dependencias de gobierno, consultándolas y acordándolas en el Consejo, no recivan la menor suspensión, (...) y por lo militar se aurá de oír al General destinado a comandar essa gente de Guerra (...) Mientras falten ulteriores avisos dispondrá VS enviar incesantemente el informe de quanto ocurre por la vía de Nápoles duplicándole por Génova (...)». ASC, Reale udiencia (RU), Classe IV, Carte Reali 67/2, pp. 310r-310v, 29-V-1713.

³⁹ Josefina MATEU IBARS, *Los Virreyes de Cerdeña*, cit., nota 16, pp. 225-227.

⁴⁰ De este periodo hay que consultar el trabajo de Mario DÖBERL, *La visita generale* cit., nota 4.

⁴¹ Miguel Angel ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720). Introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1977.

⁴² Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España*, cit., nota 2, pp. 271- 276.

⁴³ Miguel Angel ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña* cit., nota 40, pp. 47-108.

solo indicar algunos aspectos que son significativos. Por un lado hay que comparar la conquista de Cáller por Carlos de Austria en 1708 y la llevada a cabo por Felipe V, nueve años después. En el primer caso, fuese por imprevisión en la defensa por parte de los borbónicos, fuese por una eficaz movilización de los austracistas, Cáller apenas sufrió el efecto de las armas y se entregó junto con toda la isla rápidamente. En el segundo caso la defensa fue mucho más intensa⁴⁴. Las tropas borbónicas desembarcaron en el golfo de Cáller el 22 de agosto de 1717 e iniciaron las maniobras para el sitio y asalto de la capital. Cáller sufrirá un bombardeo de más de 5.000 granadas y finalmente habrá de rendirse a Felipe V el 29 de septiembre⁴⁵. Bacallar, una vez más es testigo y actor de los hechos. Desplazado a Cerdeña, trabajará para conseguir adhesiones a la causa felipista. Después de más de dos meses todo el territorio fue controlado; las últimas ciudades en rendirse fueron Alguer y Castellaragonés, el 29 y el 30 de octubre respectivamente. Una resistencia tan larga⁴⁶, en una isla donde las guarniciones militares no eran importantes, solo podía tener una explicación: El partido austracista había conseguido reafirmarse no solo entre las elites sino también en los estratos sociales populares. También es cierto que Cerdeña había sido, y era, refugio de parte de los austracistas de la península ibérica. De hecho en las compañías de soldados que se enfrentaron a los borbónicos está demostrada la presencia de valencianos y catalanes⁴⁷.

El sucesor del conde de la Atalaya, el marqués de Rubí⁴⁸, tendría que asumir la pérdida de la Isla. No era la primera vez que se

⁴⁴ La comparación de estos hechos se han puesto manifiesto con motivo de un texto de M. Lepori. Maria LEPORI, *Dalla Spagna ai Savoia. Ceti e Corona nella Sardegna del settecento*, Roma, Ed. Carocci, 2003.

⁴⁵ Francisco DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol. IV, pp. 604-610, 621.

⁴⁶ Hay que decir que Bacallar infravalora esta resistencia. a fin de exagerar las fidelidades borbónicas. «Lo desarmado de aquel reino, el desengaño de los naturales y el descontento de los pueblos, facilitó su rendición. Las tropas no tuvieron en que mostrar su brío (...)», Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España*, cit., nota 2, p. 277).

⁴⁷ Francesco LODDO CANEPA, *La Sardegna dal 1478 al 1793*, cit., nota 1, p. 561. Cerdeña fue escala y destino de muchos contingentes de soldados tras las sucesivas capitulaciones ante Felipe V. La obra de Castellví da fe de ello en numerosas páginas. La última ocasión se produjo con motivo de la capitulación de Mallorca. Francisco DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol.IV, pp. 515-516, 554.

⁴⁸ Sus títulos en ASC, AAR, H55, *Registro de privilegios*, pp. 92v-97v; y en ASN, CS, OS, vol. 135, pp. 86r-90v; y en ASN, CS, DS, vol. 22, pp. 12v-25r.

convertía en el último virrey de Carlos de Austria en un territorio. Lo había sido en Mallorca, en 1715, y lo será más tarde en Sicilia, en 1734, sin que en este último reino tuviese tiempo de tomar posesión⁴⁹.

Carlos de Austria perdía Cerdeña y Felipe de Borbón la recuperaba, era el primer paso para iniciar otras empresas como la conquista de Sicilia. Pero, la actuación de Felipe V generará una rápida reacción de las potencias internacionales que le obligaron a abandonar sus pretensiones sobre Cerdeña y Sicilia. Previamente la Cuádruple Alianza había acordado, por el tratado de Londres de 2 de agosto de 1718, que Cerdeña había de pasar al Duque de Saboya⁵⁰. Las servidumbres diplomáticas obligaron a Felipe V, en el verano de 1720, a devolver la isla a los representantes del emperador Carlos que a los pocos días la entregaron al nuevo virrey nombrado por Vittorio Amedeo. Finalizaba así para siempre el vínculo que Cerdeña había mantenido con la Monarquía Hispánica⁵¹.

* * *

El conflicto no solo influyó en la polarización de la sociedad sarda, la necesidad de recursos rápidos frustraba también toda una serie de disposiciones reformistas que desde el reinado anterior se habían planteado para reactivar las actividades económicas de la isla⁵² y

⁴⁹ Pere MOLAS RIBALTA, "Los últimos virreyes de la Corona de Aragón", in *Estudis*, n. 33, 2007, pp. 45-59, especialmente pp. 55-56 y 58.

⁵⁰ Luigi LA ROCCA, "La cessione del Regno di Sardegna alla Casa Sabauda. Gli atti diplomatici e di possesso con documeti inediti", in *Miscellanea di Storia italiana*, n. XLI, 1905, pp. 117-239, 133 y ss.

⁵¹ Castellví resume lacónicamente este hecho: «El 18 de junio recibió orden en Palermo el coronel don Jaime Carrera de la Corte de Viena de pasar a Génova a encontrar al príncipe Octaviano de Médicis para pasar juntos al reino de Cerdeña. Llegaron a Cáller y el virrey don José Chacón y el gobernador de las armas, conde del Puerto, marqués de Santa Cruz, entregaron el castillo de Cáller donde se enarboló el estandarte imperial. Cinco días después se entregó de parte del emperador el castillo y reino al general Saint-Remy, que tomó el juramento y homenaje del reino en nombre del duque de Saboya, con título de rey de Cerdeña». FRANCISCO DE CASTELLVÍ, *Narraciones Históricas*, cit., nota 3, vol. IV, pp. 679-680.

⁵² Entre las disposiciones reformistas frustradas destaca la pragmática del virrey Duque de San Juan, *Pregón General (...) Sobre todas las materias pertenecientes a la buena administración de Iusticia, fácil, y más breve despacho de las causas, así civiles como criminales; aumento de la Agricultura; prohibición de armas; privilegios exemptions y obligaciones de los soldados, y Labradores (...)*. ASC, AAR, C5 *Pregoni*, 1456-1710, 395r-427v, 23-VIII-1700, ejemplar impreso en 1726. Sus disposiciones habían sido elaboradas, en gran parte, por los virreyes de Carlos

precipitaba cambios institucionales que tuvieron en un principio un carácter subliminal. En los inicios del conflicto las demandas de ayuda a Cerdeña por parte de Felipe V se hicieron cada vez más persistentes y tuvieron una especial trascendencia, por sus consecuencias político-institucionales, durante el virreinato del marqués de Jamaica⁵³. Así la economía de guerra, con medidas extraordinarias, aparte de detraer importantes recursos de la frágil economía de la isla, acabará por afectar el normal funcionamiento de las instituciones. La convocatoria de las Cortes sardas, que había mantenido una cadencia cada diez años durante las últimas dos centurias, dará paso a las Juntas de las Primeras Voces de los tres estamentos. Estas juntas acordarán, a petición del monarca y apelando siempre a una situación de emergencia, la renovación de donativos⁵⁴. Con Carlos de Austria, la guerra continuó también condicionando cualquier política de gobierno. Lo hizo no solo por la necesidad de mantener una economía de guerra instaurada ya con Felipe de Borbón, sino por la política partidista que había que mantener para compensar a aquellos que se habían mostrado más fieles de dentro y de fuera del reino. Pero los signos más llamativos de la administración austracista (o más destacados negativamente por los tratadistas posteriores), se evidenciaron con la política sistemática de captación de recursos. Una política fiscal que, no obstante insistió, ya habían iniciado los virreyes borbónicos y que será mantenida por la nueva administración borbónica después de 1717, y también, sobre todo, por la saboyana a partir de 1720. Eso no impidió que las medidas tomadas fueran descalificadas por la historiografía oficial durante el gobierno de esta última dinastía. La política de Carlos recibirá especialmente críticas por la adopción de medidas fiscales como el estanco del tabaco o la cesión de los

II. La publicación en 1780, en edición bilingüe italiano-castellano, denota su importancia y el nivel de hispanización de la isla. Antonello MATTONE, "Istituzioni e riforme nella Sardegna del Settecento", *Dal trono all'albero della libertà: trasformazioni e continuità istituzionali nei territori del Regno di Sardegna dall'antico regime all'età rivoluzionaria*, Roma, Ministero per i Beni Culturali, 1991, pp. 325-419, especialmente p. 337.

⁵³ Don Pedro Nuño Colon de Portugal y Ayala, marqués de Jamaica fue virrey entre el 21 de junio de 1706 y el 12 de agosto de 1708. Josefina MATEU IBARS, *Los Virreyes de Cerdeña*, cit., nota 16, vol II, pp. 210-214.

⁵⁴ La primera constatación de este mecanismo es de 1706. «Venerables y amados nuestros. Cumpliéndose el año que viene el servicio de los sessenta mil escudos que por tiempo de diez años me haze esse Reyno, (...) he resuelto deziros que me daré por muy servido de vos en que lo continuéis por otros dos o tres años», ASC, Segretaria di Stato e di Guerra (SSG), Seconda Serie, vol. 54, 1r-2v, 4-XII-1706.

beneficios de la explotación de los principales recursos de la isla; todo ello calificado, junto con la concesión de nuevos títulos, honores y mercedes, como una dilapidación del Patrimonio real. Sin duda la economía de guerra, necesitada de dinero rápido y fácil, había comportado determinadas decisiones, pero también la necesidad de recompensar a todos los más fieles. En algunos casos las mercedes no iban más allá de un honor como la concesión de la Grandeza de España a los Estamentos sardos⁵⁵ pero en la mayoría, sin embargo, se estaba decidiendo sobre grandes negocios (el comercio de los cereales, la pesca del coral, la explotación de la salinas, las almadrabas o la producción de tabaco), sobre los beneficiarios de las grandes rentas feudales⁵⁶, y sobre la composición del estamento nobiliario⁵⁷. Tales medidas podían reestructurar la influencia de los grandes comerciantes o la relación de fuerza en el seno de las elites locales.

⁵⁵ Evandro PUTZULU, "La Grandesa de España agli Stamenti Sardi", in *Cagliari Economica*, nº 9, 1954, pp. 1-8. En los archivos locales hay copia de esta concesión. Archivio Capitolare di Cagliari, seg. 166, *Carte reali*, nº 170, pp. 283r-283v, 18-IV-1716. «El marqués de Rialp a los excmos. Señores los Estamentos, ecclesiastico, militar y real del Reyno de Cerdeña (...) como su magestat se ha serveáseo hazer merced a V. E. Constituido en la unión de los tres estamentos, ecclesiastico, militar y real del Reyno de la Gradeza de España». Días después el secretario D. Francisco Ibáñez de Aoyz lo reiteraba al virrey, marqués de la Atalaya. ASN, CS, DS, 208r-209v, 29-IV-1716.

⁵⁶ La documentación conservada en el *Archivio di Stato di Cagliari* (ASC, AAR, H54, 1709-1713, y H55, 1709-1717, Registros de Privilegios y patentes), y en el *Archivio di Stato di Napoli* (ASN, CS, 1705-1734), refleja gran parte de estas mercedes. Una de ellas fue la cesión de las rentas del Ducado de Mandas, el ducado más importante del reino, al conde de Cifuentes (ASC, AAR, H55, Registros de Privilegios y patentes, 97v-100r, 8-IV-1717). Otra concedía al Marqués de Tarazona, Luis Melchor de Borja, casado con la princesa de Esquilache y gobernador de la plaza de Amberes, todas las rentas que el Duque de Gandia, su hermano, tenía en Cerdeña. ASN, CS, DS, vol. 14, 4r-6r, 4-VIII-1708. El dato evidencia también la partición, al más alto nivel, de las grandes familias entre los dos bandos.

⁵⁷ Las concesiones de títulos nobiliarios por parte del Archiduque son relativamente numerosas. Muchas de ellas se encuentran documentadas en los fondos del *Consiglio di Spagna* del *Archivio di Stato di Napoli*. Esta cohorte de pequeños nobles, procedentes en muchos casos de familias que se habían enriquecido con la administración de los grandes patrimonios de los Títulos que vivían España, seguirá disfrutando de su nueva condición bajo los Saboyas. De los fondos citados destacan los volúmenes 14 al 22 (*Diversorum Sardiniae*) y 133 al 134 (*Officialium Sardiniae*). Existe un Inventario particular, el nº 168, que abarca parte de estos volúmenes: *Titoli nobiliari, regi assensi e concessione di uffici tratti dai Diversorum di Napoli, Sardegna e Maiorca*.

Pero la guerra tuvo otras secuelas, potencialmente más distorsionadoras, para la estructura político-institucional del reino. Solo insistiré en dos de ellas⁵⁸: el nombramiento de un Superintendente militar y la consolidación de las Juntas de las primeras Voces de los Estamentos. En la primavera de 1714 había sido nombrado un visitador general del reino de Cerdeña, que además de administrar todos los bienes y estados secuestrados, y ejercer la Superintendencia de la Caja Militar, fue designado *regidor* del marquesado de Quirra⁵⁹. Su toma de posesión se había efectuado el 14 de mayo de 1714. El superintendente Marcos Marañón había sido nombrado por Carlos de Austria para administrar la Caja Militar⁶⁰, pero su gestión, al acumular el cargo de visitador general, tuvo una gran trascendencia⁶¹. Este Superintendente controló no solo la administración de todas las rentas de los bienes secuestrados, también una buena parte de las rentas del Real Patrimonio pasaron a constituir el fondo de la Caja Militar. Era realmente un trastorno de la estructura de recaudación de rentas vigente.

⁵⁸ Sobre esta problemática véase Lluís-J. GUIA MARÍN, *Ruptura i continuïtat*, cit., nota 4.

⁵⁹ Mario DÖBERL, *La visita generale*, cit., nota 4.

⁶⁰ La Caja Militar había sido creada en 1712 por Isabel Cristina reiterando una disposición anterior del rey Carlos de 1711, que no había sido cumplida, «Haviendo el emperador mi Señor por decreto de 18 de junio de 1711 resuelto que para asegurar la subsistencia de los oficiales y soldados que sirven en ese Reyno para su resguardo se formasse una caja militar dotandola de sinquenta mil pesos de los efectos más prompts del Real Patrimonio. Y haviendose experimentado el poco cumplimiento que ha tenido este Real cuerdo en daño del bien de dichas tropas y aun de la Real Hazienda, deseando que se establezca el dicho fondo por el solo fin de la conservación de la gente de guerra, he resuelto que la Caxa Militar sea sin la menor dilación dotada de sinquenta mil pesos del Donativo ordinario de esse Reyno», ASC, IG, *Carte reali e diversi ordini regie 1711-1717*, vol. 11, 23-IX-1712, pp. 27r-28r.

⁶¹ Buona parte de la historiografía lo considera un precedente de la Intendencia General borbónica, que se perpetua bajo los Saboya. En cualquier caso su actuación se hizo en el marco y en el respecte del contexto político-institucional del Raino de Cerdeña. Sobre esta cuestión vid. Lluís-J. GUIA MARÍN, *Ruptura i continuïtat*, cit., nota 4, especialmente pp. 410-411. Sobre el encaje de la Superintendencia de Carlos de Austria en la estructura institucional del reino de Cerdeña, sin cuestionarla es sintomático el despacho real fijando las precedencias protocolarias que se tenían que seguir con Marcos Marañón, Visitador y Superintendente «(...) y si deviere concurrir con solo los ministros de mi Real Patrimonio, seguirá inmediatamente al Procurador Real, de él prezediendo sin distinción a los de más por el igual motibo de prerrogativa (...)», ASC, IG, *Pragmatiche, ordinazioni e carte reali 1700-1717*, pp. sin numerar, 28-V-1714.

El poder en manos del visitador fue enorme, convirtiéndose incluso, con la colaboración del virrey, en un molesto escollo para todos aquellos que, en compensación de su fidelidad y servicios, tenían que recibir alguna cantidad o pensión a cargo de las rentas de Cerdeña. Las dificultades en el cobro de mercedes a los austracistas se hizo sentir no solo por los *valimientos* generales decretados para toda la monarquía que suspendían temporalmente su pago⁶², sino especialmente por la gestión de Marcos Marañón que invalidó en la práctica los despachos reales concediéndolas. A pesar de que la Junta de Secuestros entregaba los mandatos correspondientes para que los arrendadores de rentas pagaran, estos respondían «que tenían orden del Virrey, de la Junta y del Visitador de no pagar merced alguna»⁶³. La falta de voluntad de hacer los pagos por parte del virrey y del Visitador General fue incluso considerada y valorada negativamente por el *Consejo de España*⁶⁴.

Había realmente un problema de fondo que tenía difícil solución: La sobrecarga de partidas sobre las rentas de Cerdeña. Buena parte de los gastos del Consejo de Aragón austriacista y del *Consejo de España* habían sido consignadas sin que hubiese realmente posibilidad de se pudiese subvenir a todas ellas. En este contexto se enmarcó la gestión de Marcos Marañón. Gestión que no fue bien recibida en la isla y que incluso contó con la oposición de algunos miembros del *Consejo de España* que creyeron innecesaria la renovación del cargo⁶⁵.

Aunque la Visita finalizó la superintendencia se mantuvo, y el 11 de septiembre de 1715 se nombraba un nuevo responsable⁶⁶. Precisamente en torno al verano de 1715 se produce un debate que

⁶² Además de las disposiciones encaminadas a servirse de los bienes secuestrados para las necesidades de la Monarquía, 2 de febrero de 1711 un despacho real suspendía con carácter general todas las mercedes: «He resuelto por Decreto General, que desde aora por el término de un año cessen y se suspendan todas las grazias y mercedes, que mi clemenzia hubiere otorgado en los efectos de sequestros y confiscaciones eclesiásticos y seculares y en los de mi Real Patrimonio, no solo en este Principado si también en los Reinos de Zerdeña y de Mallorca sus adjazentes, Y para esta obserbanzia en lo que respecta a esse Reino de Zerdeña ordenar y mandaros, como con thenor de las presentes hos ordeno y mando, que deis las más efectivas providenzias (...)», ASN, CS, DS, vol. 17, 1711-1712, rei al virrei, 2-II-1711.

⁶³ ASN, CS, *Decreti e Consulte*, vol. 168, 1713-1718, 29-VIII-1715, 347r-349v.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ Al respecto resulta muy interesante la Consulta del *Consejo de España* de 6 de mayo de 1715. ASN, CS, *Decreti e Consulte*, vol. 168, 1713-1718, pp.613r-624v.

⁶⁶ ASC, Intendenza Generale (IG), vol. 11, cc.72-74, citado por Antonello MATTONE, *Istituzioni e riforme nella Sardegna del Settecento*, cit., nota 51, pp. 337 y 338.

se concluye con la decisión del emperador de nombrar a Don Pio Ravizza como nuevo Superintendente para el Reino de Cerdeña⁶⁷. La actuación del superintendente acabó por comportar elementos negativos para el normal funcionamiento de las otras instituciones fiscales y así lo percibió el anónimo relator estudiado por Murgia⁶⁸. Sin embargo, aunque la novedad, parecía anunciar la Intendencia borbónica, nos encontramos aun con una actuación que no cuestionaba el marco jurídico y político del Reino.

De alguna manera la existencia de este cargo estaba poniendo en entredicho los oficios emblemáticos de la administración del Patrimonio Real en Cerdeña especialmente al Procurador Real y al Mestre Racional. El primero estaba ejercido por Miguel de Cervelló, marqués de las Conquistas⁶⁹, que habría sido llamado a la Corte de Barcelona por sus diferencias con el virrey Cifuentes y no volvería hasta 1713, cuando ya se había decidido la creación de una Caja Militar y era casi irreversible el nombramiento de un superintendente. La muerte de Cervelló el 15 de junio de 1716⁷⁰, dio lugar a otro debate sobre la designación de su sucesor⁷¹. En este debate se propusieron diversos candidatos entre los que sobresalió el

⁶⁷ ASN, CS, *Decreti e Consulte*, vol. 169, 1713-1718, 13-IX-1715, pp. 592r-594r, 597r-597v, 598v.

⁶⁸ «(...) Questi ufficii di Veedore, e Tesoriere furono sopressi pochi anni sono per ordine dell'Imperatore come anche per le Galere avendo mandato un Intendente Generale, il quale acudiva a tutto, e formatasi la sua Cascia militare separata, prendeva li più liquidi e migliori effetti del Patrimonio, che così si chiama il Tribunale di Hazienda nel Regno, per pagare le truppe di modo che il detto Tribunale restò con il solo nome, e quasi senza rendite da amministrare, non più che delli adventizii delle estrazioni, ed altri incerti servendo solamente per spedire alcuni ordini, e prender conto degli effetti, che entravano, e si distribuivano dalla Cascia militare; lo stesso è pur anche stato praticato da spagnoli doppo la perdita del Regno». Giovanni MURGIA, *La Sardegna durante la dominazione austriaca*, cit., nota 7, p. 211.

⁶⁹ A pesar de su apellido no tiene nada que ver con Joan Basili de Castellví conde de Cervelló. Sobre las diversas ramas del linaje de los Cervelló existe un texto del siglo XVIII dedicado a uno de sus miembros de Cerdeña. Manuel Maria RIBERA, *Genealogía de la nobilissima familia de Cervellón dedicada a don Francisco de Cervellón, barón de Zatmaza en Cerdeña*, Barcelona, 1733, por Pablo Campins impressor, Biblioteca Universitaria di Cagliari, SP 6.5, 64/3, pp. 76r-216v.

⁷⁰ En los *Quinque libri* del Castell de Càller consta su muerte el 15 de junio de 1716. La consulta de los *Quinque Libri* se ha hecho a través de la transcripción publicada por la Associazione Araldica Genealogica Nobiliare della Sardegna, y que realizó Enrico Amat di San Filippo (1895-1977). <<http://www.araldicasardegna.org/indice.htm>>

⁷¹ ASN, CS, *Decreti e Consulte*, vol. 169, 1713-1718, 15-XII-1716, pp. 342r-353v y 353vbis.

valenciano marqués de Boil⁷². Finalmente no obtuvo el cargo. El nombramiento de Procurador Real se decantó en favor de Gaspar Berruezo y Carnicer que había sido Mestre Racional y posteriormente miembro del Consejo de Aragón austracista entre 1709 y 1714. Ya jubilado, desde la disolución del Consejo vivía en Cáller y su designación podía temperar las crispaciones locales. No llegará a disfrutar del nombramiento pues la invasión borbónica instaurará la Intendencia General suprimiendo el cargo de Procurador Real.

La promoción de Carnicer al Consejo desde el oficio de Mestre Racional había dado paso, el 20-VII-1709⁷³, a Juan Gavino Atzor para que ejerciese este cargo. Fue el último en ocuparlo hasta su supresión a raíz de la invasión borbónica. Su enemistad con el Procurador Real, Don Miguel de Cervelló, no ayudaría a una correcta gestión del Patrimonio Real. A través de los trabajos de Mario Döberl se puede seguir la trayectoria de estos dos ministros durante los llamados años de la dominación austriaca. Años en los que Atzor tuvo que hacer frente a la investigación de su gestión llevada a cabo en el marco de la Visita. Los informes del visitador y sus propuestas para pedir responsabilidades al Maestre Racional toparían con la oposición de los protectores de Atzor en la corte de Viena, entre los que se encontraba el propio marqués de Villazor⁷⁴.

Atzor hubo de exilarse con la invasión de Felipe V y así consta en el informe de borbónico Quintana⁷⁵. La llegada de los Saboya no significaría en su caso una rehabilitación en el cargo. La desconfianza de Vittorio Amedeo hacia Atzor se evidencia en la correspondencia con Saint Remy⁷⁶. Atzor solo conseguiría recuperar uno de los cargos que tradicionalmente había estado vinculado al de Mestre Racional, y que Carnicer también había detentado se trataba sin duda de un oficio secundario: *Maestre de la Real Seca del Reyno de Cerdeña*⁷⁷.

⁷² (El Consejo) «Para la terna de forasteros propone en primer lugar al Marqués de Bohil sugeto muy cabal para esta y mayores incumbencias, el qual fue Portantveus de General Governador en el Reyno de Valencia con grande aplauso y por seguir la justa causa de VMG abandono su Patria y pingüe Patrimonio» (*Ibidem*).

⁷³ ASN, CS, vol. 133, pp. 53v-56r, 20-VII-1709; ASN, CS, vol. 134, pp. 1r-3v, 20-VII-1709.

⁷⁴ Mario DÖBERL, *És menester*, cit., nota 4, p. 202.

⁷⁵ Vid. José Antonio PUJOL AGUADO, *España en Cerdeña (1717-1720)*, cit., nota 8.

⁷⁶ Vid. Francesco LODDO CANEPA, *Dispacci di Corte, Ministeriali e Vice-regi concernenti gli affari politici, giuridici ed ecclesiastici del Regno di Sardegna (1720-1721)*, Roma, Società nazionale per la storia del Risorgimento, 1934, pp. 5-24.

⁷⁷ <http://www.araldicasardegna.org/storia_nobilita/sardi_al_servizio_savoia.htm> Atzor sería confirmado en ese cargo el 29 de diciembre de 1723.

Por lo que respecta a la segunda consecuencia negativa para el contexto político-institucional del reino que se produce en estos años, he indicado antes como, en el marco de la política de guerra, Felipe V había solicitado la prórroga del donativo de las últimas Cortes de 1698-99⁷⁸. Carlos no dudó en aprovechar las ventajas del precedente establecido por el Borbón y ante la petición de su virrey, el conde de Cifuentes, de que se convocaran Cortes, le ordeno solicitar una prórroga a finales de 1709⁷⁹. El virrey no tuvo más remedio que dirigirse a las Primeras voces de los tres estamentos, y en nombre del rey solicitar esta prórroga⁸⁰. Estos, a través de sus primeras voces, intentaron reproducir las funciones básicas de las Cortes: servicios a cambio de concesiones reales⁸¹. Pero el nuevo sistema daba al monarca una amplia libertad para decidir más allá de

⁷⁸ Giuseppina CATANI y Carla FERRANTE, *Il Parlamento del Vicerè Giuseppe de Solís Valderrábano, conte di Montellano, 1698-1699*, Cagliari, Consiglio Regionale de la Sardegna, 2004.

⁷⁹ «Habiendose visto en esse mi Consejo Supremo de Aragón vuestra representación sobre que se abran Cortes en esse Reyno; atendiendo a que la contribución presente de los tiempos y las continuas ocupaciones de la guerra no dan lugar a lo que me proponéis sobre este tratado, ha parecido por mas conveniente la prorrogación de ellas por otros dos años». ASN, CS, DS, vol. 15, 48v-50v, 20-XII-1709.

⁸⁰ «Haviendo resuelto su Magestad (...) dilatar la celebración de Cortes en este Reino (...) me ordena que yo solicite la prorrogación del donativo que feneze en los últimos de este año por otros dos más, a cuyo fin me remite la carta adjunta para VS.». ASC, SSG, vol. 54, 3r, 16-VII-1710.

⁸¹ Así diversas fueron sus peticiones, entre ellas, hay que reseñar una cuestión necesariamente candente en la isla: el retorno de los exiliados. La otra petición a destacar fue la deseada consolidación de los Provinciales sardos en el Consejo de Aragón, que estaba vinculada también a la vieja reivindicación del reino de conseguir la reserva de cargos para sus naturales. Los tres estamentos coincidieron en estas peticiones a través del arzobispo de Cállez: «(...) passo a suplicar a V.E (...) se sirva interponer su eficaz mediación con su magestad para que se digne conceder a Don Geronimo Sant Just secretario de su Magestad en el Supremo de Aragón por los papeles y negociación de este Reyno el que tenga voto en el Consejo según hay muchos exemplares de otros secretarios y que le han tenido, cediendo esto en mayor esplendor y conveniencia del mismo Reyno (...)» «(...) repito de nuevo otra humilde supplica (...) que los naturales desterrados de este Reyno logren el consuelo de restituir-se a sus casas pues parece que con haverse desvanecido la invasión de los enemigos de este Reyno cessa el rezelo de nuebas inquietudes y la sospecha aun en los parientes de los motores de que puedan fomentarlas». ASC, RU, *Proroga Donativo 1710*, 69/1,16-VII-1710, 4r-4v. SantJust Había sido nombrado Secretario de los papeles de Cerdeña en el Consejo de Aragón el 17 de octubre de 1708. ASN, CS, *Officialium Sardiniae*, vol. 133, 18r-19r.

la necesaria correspondencia que se tenía que mantener con las élites.

Carlos volverá a utilizar este expediente en 1712 y 1713, apelando siempre a la situación extraordinaria de la guerra o a la defensa del reino⁸². Es más, entre estas dos prórrogas, en los últimos meses de 1712 pedirá otro servicio extraordinario utilizando el mismo mecanismo: Al virrey le fueron enviadas unas instrucciones muy detalladas para conseguir el Donativo⁸³. En ellas se apelaba a anteriores precedentes⁸⁴ y se alertaba de la necesaria contribución eclesiástica⁸⁵.

En todas estas ocasiones no se reseñó ninguna petición, eso si, la fórmula está plenamente consolidada. Un mecanismo que se perpetuará durante todo el siglo XVIII y parte del XIX⁸⁶. Incluso la

⁸² Los procesos donde se recoge toda la documentación conformaron un fondo específico en el *Archivio di Stato di Cagliari. Reale Udienza, Classe IV, Proroga del Donativo*, sig.. 69/1 y siguientes. Sobre estas prórrogas también existe abundante documentación en el *Archivio di Stato di Napoli*. ASN, CS, vols. 15, 17 y 19.

⁸³ «Instrucción que havéys de observar vos el Ille Conde de Heril Primo Lugarteniente y Capitán General del Reyno de Cerdeña en cumplimiento del orden que os embió para pedir en esse Reyno el Donativo voluntario extraordinario». ASN, CS, DS, vol. 17, 172v-174r, 29-VIII-1712.

⁸⁴ «Haréys â todos muy presente que en ocasiones de menos urgencia ha servido esse Reyno en Común y particular con donatibos extraordinarios a los señores Reyes antecesores del Emperador y Rey mi Señor que así lo hallaréis executoriado por los años de 1642 a 1643 siendo virrey el Duque de Avellano. De 1646 â 1647 siendo virrey el Duque de Montalto. Por los años 1658 a 1660 siendo Virrey el Marqués de CastelRodrigo, y por los años 1674 a 1675 siendo Virrey el Marqués de los Velez,. Y quizá habrá otros exemplares de que aquí no se tiene memoria, y bien sabéys quan frequente ha sido en los Reynos de España asistir con sus caudales los Reynos y sus Yndividuos a los Señores Reyes en las Conquistas y Guerras, y que las actuales son de superior importancia, motibos todos para que procuréis se haga por aora el mayor esfuerzo». *Ibidem*.

⁸⁵ «Habiendo de ser este donatibo extraordinario pidido â cada yndividuo en particular sin exceptuar las personas eclesiásticas (que de ordinario son las más acomodadas) interesaréis a los Arzobispos, Obispos y Prelados a que en sus cabildos adelanten con su autoridad sus individuos el exemplo con que espero se señalarán ellos por si mismo para que los otros sigan sus operaciones en esta contribución, Y para los presentes y ausentes así en esta línea, como seculares, os sirbiréis de las cartas que se os remiten en blanco â este fin. Y porque los eclesiásticos que hay en el Reyno con exercicio de curas, o, Rectores no son pocos, y suelen ser acomodados, también podréis extender â estos la petición por medio de dichas cartas acompañadas con las vuestras y de la Authority de los Prelados cada uno en su Diócessi». *Ibidem*.

⁸⁶ El texto que se reproduce evidencia el mecanismo conseguido, «Certifico doy fe y testimonio de verdad yo Joseph Antonio Lay por authority Real notario público desta Ciudad y secretario de esta lugartenencia General y Real Audiencia y

aceptación de los eclesiásticos, sujetos a la autoridad de Roma, para colaborar en el pago del Donativo también sufrirá la correspondiente ritualización, tras unos años de duros enfrentamientos y negociaciones. La primera voz del Brazo, normalmente el arzobispo de Cállor, comunicaba la aceptación de la prórroga y se comprometía a obtener el correspondiente breve del Papa que autorizase la contribución eclesiástica; el contenido del documento fue igual desde principios del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX. Solo cambiará respecto de la lengua utilizada, primero en castellano y a partir de 1743 en italiano⁸⁷. Así los procedimientos generados en 1706, por Felipe y revalidados, a partir de 1709-10, por Carlos se convertirán en un referente, de tal manera que los monarcas de la nueva dinastía de los Saboya utilizarán la misma fórmula de manera mecánica en cada ocasión en que se tenía que renovar el

Tribunal de la Real Cancillería que habiendo se juntado en este día en una de las piessas de este Real palassio el excmo. Señor conde de la Atalaya virrey Lugarteniente y Capitán General en este Reyno con los nobles y magníficos reales ministros de Justicia y Patrimonio. Y el Illustrísimo y reverendísimo Señor Arzobispo de Caller en la Sacristía desta Sancta Primacial Iglesia Calaritana, con su muy Illustre Cabildo. El muy Illustre estamento militar en la Iglesia de la Virgen Santissima de la Esperanza; Y la Magnifica Ciudad de Caller con su Consejo General en la casa de la dicha Ciudad, lugares todos que para el infrato effecto se suelen juntar a effecto de prorrogarse la continuación del Real servicio de dos años a cuya prórroga unánimes han concurrido gustosísimos para el referido termino de dos años, aviendo assi bien consentido a ello todos los arzobispos, obispos cabildos y demás ciudades del Reyno con sus cartas originales que quedan insertadas en los autos de la referida prórroga a los que me refiero y siempre sea menester se haya la devida relación en fe de lo qual y en execución de la orden a mi verbo dada por dicho excelentísimo señor virrey doy la presente certificación firmada de mi mano y signada con el signo que acostumbro en la ciudad de Caller del Reyno de Cerdeña a los cinco días del mes de junio año del nacimiento del Señor mil setecientos y quinze». ASC, SSG, vol. 54, 5r-6v, 5-VI-1715.

⁸⁷ «Nos Don Antonio Sellent por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Adra, sufragáneo y Canónigo Magistral calaritano y en lo espiritual, y temporal vicario general Capitulár en todo el presente Arzobispado y Uniones del Consejo de Su Magestad, y Primera voz del estamento eclesiástico, Certificamos y hazemos fe de como habiendo visto, y reconocido las respuestas de las cartas de los Iltes cabildos y Vicarios capitulares del presente Reyno a las de Su Magestad sobre la contribución del servicio de la prórroga de Real Donativo, hallamos, que todos han convenido en hazer dicho servicio por su porción a Su Magestad (que Dios guarde) como y también este Ilte. Cabildo de Caller, a que asistimos como Primera Voz de dicho estamento, con la condición que venga bien a ello Su Santidad, y que empieze a correr este pagamento del año del Breve Apostólico; y para que conste damos el presente certificado firmado de nuestra mano. Caller y agosto 4 de 1624. Antonio Obispo de Adra, Vicario General Capitulár». ASC, SSG, vol. 54, p. 85r, 4-VIII-1724; el texto de 1743 en p. 233r-233v.

compromiso del reino sobre el donativo⁸⁸. En pocos años se había convertido en una tradición del reino sardo. Tradición que se mantendrá hasta 1834, en que es utilizada por última vez⁸⁹.

A pesar de estos elementos que comportaban cambios, se puede afirmar que la continuidad polito-institucional en Cerdeña se mantuvo durante el periodo *austriaco*, ya que estas novedades se producían en plena compatibilidad con el ordenamiento jurídico y político en vigor. Los condicionantes de la Guerra, la necesidad de arbitrar recursos para la defensa de la isla y la conveniencia de mantener en vigor el pago del donativo habían sido a la postre los factores que desencadenaron unas novedades que acabaron por crear las bases de posteriores cambios más profundos en la Isla.

⁸⁸ La carta dirigida por el virrey, en castellano, a los estamentos es paradigmática: «Los gastos considerables que ya tiene hecho su magestad (Dios le guarde) con gruesas remesas de dinero y que se han de hazer para el mantenimiento de las tropas, Galeras y otras cosas indispensables en conservación de este Reyno, requiriendo la continuación de los sessenta mil escudos me ordena que yo la solicite por otros tres años, a cuyo fin me remite la adjunta para V.M. y siendo tan relevantes estos motivos confío que V.M. continuando el singular zelo y fineza, con que ha obrado hasta aora en el real servicio, lo acreditará mayormente con los effectos en esta ocasión, dándome esta circunstancia nuevo motivo para representar a Su Magestad quanto ha cooperado Vs en el feliz logro y ajuste de esta negociación. Dios Guarde a VM (...) a Caller a 8 de junio 1.721». ASC, SSG, vol 54. Sobre las prórrogas de los donativos durante la dominación de los Saboya vid. Gabriella OLLA REPETTO, *Il primo donativo concesso dagli Stamenti sardi ai Savoia*; y Maria Ada BENEDETTO, "Nota sulla mancata convocazione del Parlamento sardo nel secolo XVIII", in *Liber Memorialis Antonio Era*, Bruseles, Ed. DartCorten, 1963, pp. 101-111, 113-168.

⁸⁹ «*Cerimoniale all'occasione delle aringhe a S. Eccellenza il signor Viceré Don Giuseppe Maria Montiglio d'Ottiglio e Villanova per parte dei tre stamenti del regno concernenti la loro adesione alla proroga del donativo ordinario*», ASC, SSG, vol. 55, 457r- 458v, 15-III-1834.

